



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I.- Nombre del área que clasifica:

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Colima

II.- Clasificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de Solicitud de Reembarques Forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Trámites Subsecuentes

Con bitácora. 06/DK-0093/04/24

III.- Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Se clasifican los datos personales, domicilio, teléfono, correo electrónico, OCR de la credencial de elector.

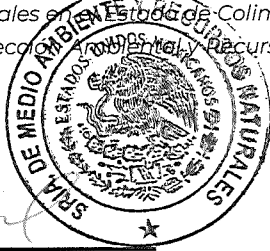
En las páginas: 1 y 2

IV.- Fundamento Legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracciones, párrafos con base en los cuales se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivan la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP Y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V.- Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción XVI, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Colima, previa designación firma el C. Humberto Retana Santana, el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



Lic. Humberto Retana Santana DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

VI.- Fecha, número e hipervínculo al Acta de la Sesión del Comité donde se apruebe la versión pública.

ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el 12 de julio del 2024.

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII.pdf

Adriana 11247

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RECIBIDO

OFICIA DE PARTES

Mayo 28 2024

2024

Felipe Carrillo

PUERTO

SECRETARÍA DE PALESTINARIAS, REVOLUCIONARIO Y DEFENSA DEL HOMBRE

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COLIMA

Bitácora: 06/DK-0093/04/24

Oficio N°: 06/SGPARN/UARRN/1061/2024

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Colima, Colima, a 09 de mayo de 2024

BLANCA ESTHELA VAZQUEZ RODRIGUEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 24 de Abril de 2024, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado Cesar Michel Arechiga con giro de ., resuelto con el oficio N° SGPARN/UARRN/1705/07 de fecha 09 de Agosto de 2007, que cuenta con el código de identificación **T-06-007-MIA-001** [REDACTED]

[REDACTED] Manzanillo Colima conforme a lo siguiente:

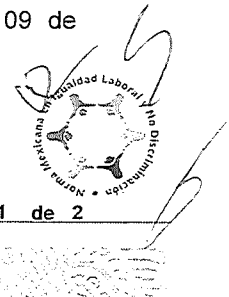
Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
tablas, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 94.1 Metros cúbicos	15	364	378	27258223	27258237
tablones, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 39.04 Metros cúbicos	10	379	388	27258238	27258247
BARROTE, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 45.104 Metros cúbicos	10	389	398	27258248	27258257
polines, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 59.3 Metros cúbicos	15	399	413	27258258	27258272
vigas, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 52.4 Metros cúbicos	15	414	428	27258273	27258287
tablas, <i>Tabebuia rosea</i> , Rosa morada, 3.2 Metros cúbicos	6	429	434	27258288	27258293
tablones, <i>Tabebuia rosea</i> , Rosa morada, 2.111 Metros cúbicos	4	435	438	27258294	27258297
tablas, <i>Tabebuia donnell-smithii</i> , Primavera, 1.5 Metros cúbicos	4	439	442	27258298	27258301
tablones, <i>Tabebuia donnell-smithii</i> , Primavera, 1.41 Metros cúbicos	3	443	445	27258302	27258304
tablas, <i>Enterolobium cyclocarpum</i> , Parota, 4.89 Metros cúbicos	7	446	452	27258305	27258311
tablones, <i>Enterolobium cyclocarpum</i> , Parota, 2.69 Metros cúbicos	4	453	456	27258312	27258315
tablas, <i>Cedrela sp.</i> , Cedro, 4.422 Metros cúbicos	5	457	461	27258316	27258320
tablas, <i>Swietenia humilis</i> , Caoba, .4 Metros cúbicos	2	462	463	27258321	27258322

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

VICTORIA #360. COLONIA CENTRO C.P. 28000 COLIMA, COL.
Tels.; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COLIMA

Bitácora: 06/DK-0093/04/24

Oficio N°: 06/SGPARN/UARRN/1061/2024

Asunto: Se otorgan reembargos forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Colima, Colima, a 09 de mayo de 2024

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COLIMA

LIC. HUMBERTO RETANA SANTANA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE COLIMA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. HUMBERTO RETANA SANTANA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. -Ricardo Ríos Rodríguez.-Encargado del Despacho de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Presente.- ricardo.rios@semarnat.gob.mx.
-Ing. Norma Lorena Flores Rodríguez.- Encargada del Despacho de la PROFEPA en Colima.- Presente.- norma.flores@profepa.gob.mx.
-Expediente.

HRS/FJL/JLAC/JAA

